

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2796

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 19 de Mayo de 2017



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2796
CORRIENTES, 19 DE MAYO DE 2017.**

RESOLUCIÓN

N° 1057: Aprueba el Convenio de Dación en Pago”.-Celebrado entre la Agencia Correntina de Recaudación “ACOR” y la Firma CARS FRANCE AUTOMOTORES SA.

N° 1064: Aprueba el Convenio de Dación de Pago -Celebrado entre la Agencia Correntina de Recaudación “ACOR” y la Firma CARS FRANCE AUTOMOTORES SA.

DISPOSICION:

N° 0249: Aprueba trámite de CONTRATACIÓN DIRECTA y Adjudica a la Empresa “GANE RAMONA ALICIA”. – ANEXO I.

LISTADO DE DISPOSICIÓN DE ACOR EX COMBATIENTE.

Resoluciones Abreviadas:

N° 1058: El Secretario de Economía y Finanzas, solicita ampliación del Fondo Permanente de la Agencia Correntina de Recaudación.

N° 1059: Asigna la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, al agente Arrejin Alberto de Jesús.

N° 1060: Asigna la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, al agente López La Cruz.

N° 1061: Asigna la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, al agente Quintana, Juan Marcelo.

N° 1062: Reencasillar al agente Alfonzo, Julio Armando.

N° 1063: Renueva la Reducción Horaria a la agente Almirón, Mirna Nadia Vanesa por atención de su hijo.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARIA DE AMBIENTE.

N° 182: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente a favor Marx Ricardo Alejandro.

N° 183: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente a favor Daniel Ruiz Diaz.

N° 184: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente a favor Elías Dafil Gladis.

Resolución N° 1057
Corrientes, 17 de Mayo de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 368-A- 2017, por el cual se tramita convenio de Dación en Pago entre la firma **CARS FRANCE AUTOMOTORES S.A.** y la Agencia Correntina de Recaudación Municipal de Corrientes”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente se celebró el “Convenio de Dación en Pago por cancelación de Tasa por Registro, Contralor Inspección Seguridad e Higiene que adeuda la firma CARS FRANCE AUTOMOTORES S.A. reconoce adeudar a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, la suma de \$ 1.453.490,72 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) y en virtud de ello se compromete a ENTREGAR 4 (Cuatro) unidades OK presupuestados en la suma de \$ 1.399.329,42 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), más el saldo en efectivo por la suma de \$ 54.151,30 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS), según la cláusula primera del citado convenio.

Que, el Código Civil y Comercial de la Nación en su artículo N° 942 sgtes y cc., definen a la dación en pago al establecer que... “La Obligación se extingue cuando el acreedor voluntariamente acepta en pago una prestación diversa de la adeudada”.

Que, la Doctrina más moderna considera que la dación en pago es un contrato extintivo resolutorio o bien, un contrato atípico. Para Borda, es una convención liberatoria de la obligación (acto Jurídico bilateral) con caracteres propios.

Que, la Ordenanza N° 3588 establece el procedimiento de faltas y contravenciones y el Código Fiscal Municipal a su vez, determina en su artículo 41° las formas de extinción de las obligaciones fiscales enunciando 1) el pago 2) compensación y 3) prescripción y en su Artículo 42° establece... “el pago de los tributos, deberá ser efectuado por los contribuyentes y responsables en los plazos, formas y condiciones que determine el Departamento Ejecutivo o el Organismo Fiscal”.

Que, no obstante lo estipulado y pactado en el convenio de referencia, que prevé la extinción de la deuda en concepto de cancelación de Tasa por Registro, Contralor Inspección Seguridad e Higiene por la entrega de 4 (cuatro) Unidades OK, según lo indicado en las cláusulas primeras y segunda, resulta viable la figura de la “Dación en Pago” como medio de cancelación de dichas obligaciones fiscales, según lo establecido en Código Fiscal Municipal en sus artículos 3°, 9° y 10° “con fundamento en la interpretación analógica para aquellos casos en que no puedan ser resueltos por las disposiciones del mismo Código u Ordenanzas fiscales, o cuando los términos o conceptos no resulten claros en significado o alcance, se recurre en primer término a las disposiciones relativas a la materia, los principios y subsidiariamente a las normas de derecho público y privado”.

Que, a fojas 2 a 5 se adjunta el mencionado convenio.

Que, de fojas 6/17 obran liquidación de impuestos y otros emitidos por Acor.

Que, de fojas 22 obra dictamen de la asesoría legal de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 24 se adjunta dictamen del Servicio Jurídico Permanente, sin formular objeciones al respecto.

Que, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de las disposiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal artículo 46° inciso 33° y cc., y normas legales complementarias.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprueba el “Convenio de Dación en Pago” celebrado entre la Agencia Correntina de Recaudación “ACOR” y la firma **CARS FRANCE AUTOMOTORES S.A.** CUIT N° 33-71204776-9.

Artículo 2º: Aceptar la Dación en Pago” mediante la entrega de 4 (cuatro) unidades OK en concepto de cancelación de Tasa por Registro, Contralor Inspección Seguridad e Higiene de la firma CARS FRANCE AUTOMOTORES S.A. CUIT N° 33-71204776-9, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

Artículo 3º: Fundar la presente dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal Artículo 46º inciso 33 y cc.; Código Civil y Comercial de la Nación Artículo 942º y c.c; y Código Fiscal Municipal Artículos 9º y 10º y cc.,

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Agencia Correntina de Recaudación ACOR, para que a través de sus áreas, se realicen las registraciones pertinentes cancelatorias de las obligaciones según lo determinado en el Convenio celebrado.

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente hasta la suma que resulta de la cancelación de lo adeudado por la firma **CARS FRANCE AUTOMOTORES S.A.** CUIT N° 33-71204776-9, en concepto de cancelación de Tasa por Registro, Contralor Inspección Seguridad e Higiene y hasta la suma de \$ 1.399.329,42 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) más el saldo en efectivo por la suma de \$ 54.151,30 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS), de acuerdo con lo precedentemente expresado.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución, a la Acor, a la Escribanía Municipal a la Dirección General de Contabilidad, a la Dirección General de Tesorería y a la Dirección General de Informes Contables, a sus efectos correspondientes.

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8: Regístrese, Publíquese, Notifíquese y Archívese.

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIA DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**Resolución N° 1064
Corrientes, 17 de Mayo de 2017.**

VISTO:

El Expediente N° 370-A- 2017, por el cual se tramita convenio de Dación en Pago entre TRANSNEA S.A. y la Agencia Correntina de Recaudación Municipal de Corrientes”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente se celebró el “Convenio de Dación en Pago por cancelación de Impuestos Inmobiliario, causas judiciales e impuesto automotor”, a través del cual la firma TRANSNEA S.A. reconoce adeudar a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, la suma de \$ 5.039.820,21 (PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y NUÉMIL OCHOCIENTOS VEINTE CON VEINTIUN CENTAVOS) y en virtud de ello se compromete a realizar en la estación Santa Catalina la obra de ampliación de la barra de 33 kv, mas interruptor de acoplamiento, más dos campos de salida de líneas de 33 kv, totalmente equipados y aptos para operar presupuestados en la suma de \$ 4.249.933,62 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) más IVA, según la cláusula primera del citado convenio.

Que, el Código Civil y Comercial de la Nación en su artículo N° 942 sptes y cc., definen a la dación en pago al establecer que... “La Obligación se extingue cuando el acreedor voluntariamente acepta en pago una prestación diversa de la adeudada”.

Que, la Doctrina más moderna considera que la dación en pago es un contrato extintivo resolutorio o bien, un contrato atípico. Para Borda, es una convención liberatoria de la obligación (acto Jurídico bilateral) con caracteres propios.

Que, la Ordenanza N° 3588 establece el procedimiento de faltas y contravenciones y el Código Fiscal Municipal a su vez, determina en su artículo 41° las formas de extinción de las obligaciones fiscales enunciando 1) el pago 2) compensación y 3) prescripción y en su Artículo 42° establece... “el pago de los tributos, deberá ser efectuado por los contribuyentes y responsables en los plazos, formas y condiciones que determine el Departamento Ejecutivo o el Organismo Fiscal”.

Que, no obstante lo estipulado y pactado en el convenio de referencia, que prevé la extinción de la deuda en concepto de Impuestos Inmobiliario, causas judiciales e impuesto automotor por la realización en la estación Santa Catalina de la obra de ampliación de la barra 33 kv, mas interruptor de acoplamiento, más dos campos de salida de líneas de 33 kv, totalmente equipados y aptos para operar, según lo indicado en las cláusulas primera y segunda, resulta viable la figura de la “Dación en Pago”, como medio de cancelación de dichas obligaciones fiscales, según lo establecido en el Código Fiscal Municipal en sus artículos 3°, 9° y 10° “con fundamento en la interpretación analógica para aquellos casos en no puedan ser resueltos por las disposiciones del mismo Código u Ordenanzas fiscales, o cuando los términos o conceptos no resulten claros en significado o alcance, se recurre en primer término a las disposiciones relativas a la materia, los principios y subsidiariamente a las normas de derecho público y privado”.

Que, a fojas 2 a 35 se adjunta el mencionado convenio y proyecto de la obra.

Que, de fojas 40 a 66 se agregan documental respaldatoria de la firma interviniente.

Que, de fojas 67 a 74 obran liquidación de impuestos y otros emitidos por Acor.

Que, de fojas 79 obra dictamen de la asesoría legal de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 81 se adjunta dictamen del Servicio Jurídico Permanente, sin formular objeciones al respecto.

Que, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de las disposiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal artículo 46° inciso 33° y cc., y normas legales complementarias.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprueba el “Convenio de Dación en Pago” celebrado entre la Agencia Correntina de Recaudación “ACOR” y la firma **TRASNEA S.A.**

Artículo 2º: Aceptar la Dación en Pago” mediante la realización en la estación Santa Catalina de la obra de ampliación de la barra de 33 kv, mas interruptor de acoplamiento, más dos campos de salida de líneas de 33 kv, totalmente equipados y aptos para operar en concepto de cancelación de Impuestos Inmobiliario, causas judiciales e impuesto automotor de la firma TRASNEA S.A. y en caso de que existiera saldo a) a favor de la Acor, se abonara con la realización de obras y/o servicios a convenir, los cuales tendrán el carácter de Dación en Pago, b) a favor de la firma TRASNEA S.A., la Acor emitirá a favor de la misma Nota de Crédito intransferible al solo efecto de cancelación de futuras obligaciones fiscales, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

Artículo 3º: Fundar la presente dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal Artículo 46º inciso 33 y cc.; Código Civil y Comercial de la Nación Artículo 942º y c.c; y Código Fiscal Municipal Artículos 9º y 10º y cc.,

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Agencia Correntina de Recaudación ACOR, para que a través de sus áreas, se realicen las registraciones pertinentes cancelatorias de las obligaciones según lo determinado en el Convenio celebrado.

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente hasta la suma que resulta de la cancelación de lo adeudado por la firma TRASNEA S.A., en concepto de cancelación de Impuestos Inmobiliario, causas judiciales e impuesto automotor y hasta la suma de \$ 4.249.933,62 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) más IVA, de acuerdo con lo precedentemente expresado.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución, a la Acor, a la Escribanía Municipal a la Dirección General de Contabilidad, a la Dirección General de Tesorería y a la Dirección General de Informes Contables, a sus efectos correspondientes.

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación General, Infraestructura y de Economía y Finanzas.

Artículo 8: Regístrese, Publíquese, Notifíquese y Archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIA DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Disposición S.I. N° 0249
Corrientes, 12 de Mayo de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 0636-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras- Rte/Pliego- Cómputo y Presupuesto para Contratación Directa- Obra: “Desmonte Limpieza de Terrenos- Aperturas de Calles- B° Dr. Montaña y B° Esperanza”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2/33 el Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras, eleva Pliego para la Cómputo y Presupuesto, para Contratación Directa, obra: “Desmonte, Limpieza de Terreno, Apertura de Calles B° Dr. Montaña y B° Esperanza”, Corrientes, Capital, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 354.000.00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil).

Que, a fojas 34 obra aval del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 35 esta Secretaría de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de la Resoluciones Municipales N° 139/13 y 2543/16.

Que, a fojas 39 Obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 42/44, obran formularios de invitación a tres (3) empresas del medio: “GANE RAMONA ALICIA”, “SOLVI S.A.” e “HITO S.A.”, a los efectos del cotejo de precios, conforme listado incorporado a fojas 41 por la Dirección de Compras y Suministros de esta Secretaría de Infraestructuras.

Que, de fojas 45 a fojas 92 y vta, obran documentaciones, Oferta y Acta de Apertura de Sobres de la “Contratación Directa OP N° 016 de fecha 11 de Abril de 2017, respectivamente del cual surge que se ha presentado a cotizar una (1) Empresa: SOBRE N° 1: “GANE RAMONA ALICIA”.

Que, a fojas 94 y vuelta obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: “...Que, cabe aclarar que la evaluación de la propuesta se realiza teniendo en consideración la única oferta económica presentada y la aptitud para obtener la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimiento de contratación.

Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión considera que la única oferta válida atento que se ajusta en un todo al Pliego, es la presentada por la Empresa GANE RAMONA ALICIA, quien ofrece ejecutar la obra en su total de \$ 354.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil), vale decir un precio igual al Presupuesto Oficial.

Que, a fojas 95 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de esta Secretaría de Infraestructuras, expresando: “...Que, por lo expuesto esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructura, se encontraría en condiciones de dictar la pertinente Disposición, a través del cual se apruebe la Contratación Directa y adjudique a la Empresa GANE RAMONA ALICIA, la ejecución de la Obra de referencia, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y Resolución DEM N° 2543/16. De compartirse los términos del presente, se girarán las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario...”.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONTRATACIÓN DIRECTA OP N° 016/2017, para la ejecución de la Obra: “Desmonte, Limpieza de Terrenos, Apertura de Calles, B° Dr. Montaña y B° Esperanza”, Corrientes, Capital.

Artículo 2º: Adjudicar a la Empresa: “GANE RAMONA ALICIA”, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1º de esta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrante a fojas 45/91 y 94 y vuelta respectivamente.

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 7º Inciso a), sus Reglamentarias: Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y su modificatorias: 143/09 y 108/11, 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución Municipal N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, 139/13, 361/15 y 2543/16.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5º: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la Empresa: “GANE RAMONA ALICIA”, C.U.I.T. N° 27-21134082-2, por la suma total de \$ 354.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL), pagaderos según certificación por el concepto expresado en el Artículo 2º, de la presente Disposición.

Artículo 6º: La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7º: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Disposición, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento), de Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado y de Anticipo: por el total del monto solicitado.

Artículo 8º: Facultar a la Subsecretaría de Obras Públicas, para que mediante trámite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61º, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Obras Públicas y Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo.

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

Arq. Daniel Anibal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes.

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Anibal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de ésta Ciudad, en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa: “GANE RAMONA ALICIA”, C.U.I.T. N° 27-21134082-2, representada en este acto por el Señor....., acreditando tal carácter.....con domicilio en calle.....N°..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “LA CONTRATISTA”, CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal n° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: “Desmonte, Limpieza de Terrenos, Apertura de Calles B° Dr. Montaña y B° Esperanza”, Corrientes, Capital”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, de QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 45/91, del Expediente N° 636-D-2017 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17° Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA”, la suma de \$ 354.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL), aprobada por Disposición S.I. N°...../.....

CUARTA: “LA CONTRATISTA”, deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. “LA CONTRATISTA”, se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: “LA CONTRATISTA”, percibirá hasta un diez por ciento (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31°, Inciso c) del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: 1) Ordenanza N° 3581/2000, 2) Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias, 3) Disposiciones Complementarias del Pliego, 4) Pliego Particular de Condiciones de la Obra 5) Pliego General de Condiciones 6) Planos de Detalles 7) Plano Generales 8) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas 9) Pliego General de Especificaciones Técnicas 10) Cómputos 11) Presupuesto 12) La Oferta y 13) Memoria Descriptiva.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo I, del Código Civil y Comercial.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente, proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA”, responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes- Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a losdías del mes dede 2017.

Arq. Daniel Anibal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS - SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE COMERCIO - CONTROL CONFECCION DE DISPOSICIONES

ANO 2017

Nº	FECHA DE Nº DE ENTREGA DISP.	FECHA DISP.	FECHA VTO. DISP.	EXPT.E. Nº	INICIADOR	CLAVE COM.	ACTIVIDAD	DOMICILIO
0173	0401	31/03/2017		201-I-2016	INSTITUTO NAC. DE T. INDUSTRIAL	30045		Avda. Juan Torres de Vera y Aragón N° 1399
0174	0404	01/04/2017	01/05/2021	283-L-2010	LAPROVITTA ATALIVA, Vicente	25157	Via. alimentos balanc. y acc. para mascotas	San Martín N° 1039
0175	0405	12/04/2017	31/08/2018	115-Z-2015	ZALAZAR, Julio Cesar	28862	Kiosco	Fray José de la Quintana N° 1596
0176	0406	12/04/2017	30/06/2035	9-W-2015	WAJMAN, Juan S.	2114	Via. y reparac. de aires acond. Repuestos	Avda. Gdor. Ruiz N° 2401
0177	0407	12/04/2017	31/01/2019	82-Y-2017	VINIELLES, Mario Rafael	30231	Cámaras de seguridad, inform. dis. grafico	Falucho N° 1897
0178	0408	12/04/2017	01/03/2020	423-P-2012	PEREZ, María Beatriz	26640	Regalería, librería y fotocopias	Cazadores Correntinos N° 4123
0179	0409	12/04/2017	31/01/2018	187-R-2014	REPETTO, Valentina	27553	Policonsultorio	Pasaje Artigas N° 645
0180	0410	12/04/2017	31/07/2018	140-R-2017	ROMERO, Milagros Ma. V.	30237	Venta telefonía celular	San Lorenzo N° 835
0181	0411	12/04/2017	01/11/2018	224-P-2016	POZO, Renzo	29590	Serv. Producc. y asesores de seguros	Avda. Maipú N° 146
0182	0412	12/04/2017	03/10/2066	581-D-2016	DEVACHI, Jorge Leonardo	29345	Via. de mat. y artículos de limpieza	Jujuy N° 1359
0183	0413	12/04/2017	28/02/2018	198-L-2016	LOPEZ ALONSO, Diego	29497	Estudio de baile	Catamarca N° 1058
0184	0414	12/04/2017	31/12/2018	1941-D-2015	DREWS, María Emilia	28775	Via. al por menor confec. para el hogar	Carlos Pellegrini N° 1484
0185	0415	12/04/2017	01/08/2017	781-G-2016	GONZALEZ, Cristian Augusto	29996	Servic. de tatuajes y colocac. de piercings	Junín N° 862
0186	0416	12/04/2017	03/11/2017	1627-S-2006	SINDICATO TRAB. CERV. DE CTES.	24109	Salón de fiestas	Juan de Garay N° 1046
0187	0418	19/04/2017	28/07/2018	481-R-2016	ROMERO, Pedri Adrián	29829	Tatuajes y piercing	La Rioja N° 1089
0188	0419	19/04/2017	30/11/2019	31-F-2014	FRETTE, Javier de Jesús	27513	Almacén por menor	Pío XII N° 1907
0189	0420	19/04/2017	12/02/2019	411-R-2016	ROMERO, Hugo José	570	Via. al por menor de frutas, verduras y hort.	Avda. Gdor. Ruiz N° 2859
0190	0421	19/04/2017	07/06/2019	385-L-2016	LAVERAP SAN LUIS S.S.	29897	Servicios de limpieza prestados por lintorería	San Luis N° 1514
0191	0422	19/04/2017	07/10/2026	439-F-2016	FERNANDEZ, Erasmo Pedro	29958	Fast Food	Brasil N° 720
0192	0423	19/04/2017	11/12/2031	84-B-2017	BALBUENA, Alejandra K.	30202	Sub Agencia de Quiniela	Antonio Saenz N° 1221
0193	0424	19/04/2017		-21-W-2016	WUTZKE, Laura Griselda	29922	Servicio de peluquería	Tomas Godoy Cruz N° 1280
0194	0425	19/04/2017		304-M-2016	MEDICAL NEA S.R.L.	29479	Via. art. desc. de uso médico	Rivadavia N° 1855
0195	0426	19/04/2017	30/09/2018	945-C-2016	COLORES UNIFORMES S.R.L.	30008	Exhibición y comerc. de art. textiles, zapat.	Mendoza N° 944
0196	0427	19/04/2017	07/10/2018	242-G-2016	GALANTE, Fabián Esteban	29408	Gimnasio	Avda. Pedro Ferré N° 2335
0197	0428	19/04/2017	31/08/2018	437-L-2014	LOTERO POLESEL, Augusto F.	28115	Via. al por menor de art. de óptica	H. Irigoyen N° 957
0198	0429	19/04/2017	28/02/2019	172-F-2010	FIRMAT PLANAUTO P.F.A. S.A.	30245	Ofic. para planes de ahorro	H. Irigoyen N° 1256
0199	0430	19/04/2017		138-B-2017	BAEZ, N. Luciana Micaela	30155	Via. al por menor de prendas de vestir y acc.	Lavalle N° 3305
0200	0431	19/04/2017		15-T-2017	TEODORO, Cristina Natalia	23753	Reparac. de art. electricos	San Martín N° 589
0201	0432	19/04/2017	30/09/2017	42-A-2009	ALONSO, Gerardo Alberto	29185	Almacén por menor	Avda. Armenia N° 4390
0202	0433	19/04/2017	28/10/2025	333-T-2015	TESSA, Mónica Graciela	17854	Via. utiles escolares, ofic., pap. en general	Salta N° 477
0203	0434	19/04/2017	28/02/2020	44-M-2001	MOLINA, Ramón O	30114	Lavandería	Roca N° 819 - Loc. N° 2
0204	0435	19/04/2017	31/10/2019	38-M-2017	MORILLAZ, Emilia Manuela	25269	Carnicería. Almacén por menor	Junín N° 1763
0205	0442	27/04/2017	31/07/2017	789-G-2010	GONZALEZ TORRES DISTRIB. S.R.L.	25472	Distrib. y via. de pollos al por mayor	Avda. Independencia N° 5035
0206	0443	27/04/2017	28/02/2019	91-G-2011	GONZALEZ TORRES DISTRIB. S.R.L.	30343	Oficina receptora de fumigación	Paul Groussa N° 4401
0207	0444	27/04/2017		996-S-2017	SIMONI, José	30283	Oficina comercial. Constructora	Pago Largo N° 964
0208	0445	27/04/2017	10/03/2020	211-G-2017	GRANERO DEL MUNDO S.A.	30285	Oficina comercial. Constructora	Pago Largo N° 964
0209	0446	27/04/2017	10/03/2020	133-L-2017	LITORAL FLUVIAL VIAL PORTUARIO	30133	Oficina comercial. Constructora	Pago Largo N° 964
0210	0447	27/04/2017	31/10/2019	3-Y-2017	YANIEZ CALDERÓN	13094	Salón de eventos	Avda. Maipú N° 7100
0211	0448	27/04/2017		51-M-1998	MAIDANA, Rafael	21897	Librería y mercería	Ruta Prov. N° 5 Km. 1
0212	0449	27/04/2017	30/04/2018	211-O-2007	OTERO, Silvia Trinidad	19687	Via. al por menor de prendas de vestir y acc.	Mendoza N° 815
0213	0450	27/04/2017	05/07/2019	749-A-2003	AYALA, Marta Beatriz	19687	Fotocopias	Córdoba N° 1467
0214	0451	27/04/2017	03/07/2019	710-M-2016	MARESTER S.R.L.	29918	Oficina de préstamos con fondos propios	9 de Julio N° 1130
0215	0452	27/04/2017	15/06/2018	431-R-2010	RUSSO, María Belén	25072	Via. al por menor de prendas de vestir y acc.	Mendoza N° 1215

